



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ ANTIOQUIA**

Treinta (30) de julio de dos mil veintiunos (2021)

| | |
|---------------|---|
| Radicado N° | 05045 31 03 001 2012-00209- 00 |
| Proceso | Ejecutivo hipotecario |
| Demandante | BBVA Colombia S.A. |
| Demandado | Walter Antonio Cadavid Monsalve y otra |
| Decisión | Se fija nueva fecha para diligencia de remate |
| Sustanciación | 347 |

En atención a la solicitud efectuada por la parte demandante se fija como nueva fecha para la realización de la diligencia de remate objeto de medida cautelar identificado con matrícula inmobiliaria No 008-40823 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó Antioquia, para el día **JUEVES 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 AM**

La audiencia se realizará de forma virtual a través a través de la plataforma Microsoft Lifesize en el siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/10178521> y comprenderá el remate del bien inmueble ubicado en la carrera 97 # 93 a- 70, del Municipio de Apartadó Antioquia, con un área de 88 m2, alinderado así: Norte, en 4,40 mts con el lote No 10; Sur, en 4.40 mts con la calle 97 C; Oriente, en 20 mts con el lote 26 y por el Occidente, en 20 mts con el lote 28; avaluado en ciento diecinueve millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 119.898.400.00).

La base de licitación será del 70% del avalúo dado al bien inmueble y que corresponde a la suma esto es la suma de ochenta y tres millones novecientos veintiocho mil ochocientos ochenta pesos (\$ 83.928. 880.00).

Por consiguiente, todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta judicial No. 050452031001del Banco Agrario de Colombia de Apartadó Antioquia, el 40% del avalúo comercial dado al bien y que corresponde a la suma de cuarenta y siete millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta pesos (\$ 47.959. 360.00), de conformidad con los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se hace saber que el bien inmueble objeto de remate será mostrado por el secuestre Jorge Mario López Giraldo, quien funge como secuestre y podrá ser localizado, correo electrónico: jorgemariolopez@hotmail.com y número de celular 3134446721 .

Se reitera a los interesados que la realización de la audiencia será de forma virtual y por ello serán efectuadas las siguientes precisiones:

1. Que el acceso a la mencionada diligencia se encontrará disponible en este proveído, en el respectivo cartel de remate y en el micrositio del juzgado.
2. Que la audiencia se registrá, conforme al protocolo para la realización de audiencias de remate, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, del cual pueden tener acceso por medio del micrositio de esta dependencia (opción: comunicaciones, año 2021, febrero).

3. Que la publicación se realizará de conformidad con el artículo 450 del Código General del proceso y del protocolo ya mencionado.

Se advertirá que la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate es dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, conteniendo la siguiente información:

i) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

ii) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.

iii) Indicará nombre completo o razón social y número de identificación del postor, nombre del representante legal y número de identificación, sí es del caso, número de teléfono y correo electrónico del interesado o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

Así mismo, para la presentación de la postura deberán anexar y/o adjuntar los siguientes documentos:

a. Copia del documento de identidad. En caso de persona jurídica, copia del Certificado de Existencia y Representación, sin que la fecha de expedición exceda los 30 días.

b. Copia del poder y documento de identidad de apoderado judicial, cuando por intermedio de éste se pretenda hacer.

c. Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura.

Finalmente, frente a las diferentes opciones para hacer postura, se efectúa las siguientes especificaciones para cada una de ellas, mismas que deberán tenerse en cuenta para su debida presentación:

Postura electrónica.

Deberá presentarse, como mensaje de datos, ante el correo de este despacho (j01cctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co), el cual debe estar nombrado así: Postura de Remate + Radicado del proceso de 23 dígitos + la fecha de la diligencia de remate, en estructura mes-día-año, que para el caso en concreto será: **Postura de Remate + 05 045 31 03 001 2012-0209-00 + 09-09-2021.**

Se advierte que los documentos de la postura y los anexos deberán enviarse en un solo archivo PDF cifrado (con contraseña), que solo será entregada cuando el juez proceda a realizar la apertura del correo electrónico en audiencia pública.

Postura presencial en sobre cerrado.

Con el fin de salvaguardar la integridad física de los usuarios y de los empleados judiciales conforme a los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura frente a las medidas de bioseguridad, los usuarios que pretendan presentar postura físicamente, deberán solicitar cita previa ante esta dependencia, fijándose entonces, solo durante el término otorgado en el artículo 451 ibídem, motivo por el cual, se requiere que la misma se haga en un tiempo prudencial.

Así las cosas, ordénese a la parte interesada efectuar la publicación del cartel del remate en el periódico el Mundo o en el Colombiano con antelación no inferior a diez (10 días) de la fecha

señala para la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Expídase por la secretaría del Despacho el cartel de remate para tales efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA

JUEZ

Firmado Por:

Humberley Valoyes Quejada

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Apartado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**63e26e9b33c3dc481dcf4886c6d984ab1c9f852c3f322ca042
d09df29d93363a**

Documento generado en 30/07/2021 02:42:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ ANTIOQUIA**

Treinta (30) de julio de dos mil veintiunos (2021)

| | |
|---------------|---|
| Radicado N° | 05045 31 03 001 2004-00225-00 |
| Proceso | Ejecutivo Conexo |
| Demandante | Gildardo Vergara Ortiz y otros |
| Demandado | Héctor Darío Valbuena Moreno |
| Decisión | Se fija nueva fecha para diligencia de remate |
| Sustanciación | 348 |

En atención a la solicitud efectuada por la parte demandante se fija como nueva fecha para la realización de la diligencia de remate objeto de medida cautelar identificado con matrícula inmobiliaria No 180-16891 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Quibdó- Choco, para el día **MIÉRCOLES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 AM**

La audiencia se realizará de forma virtual a través a través de la plataforma Microsoft Lifesize en el siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/10178553> y comprenderá el remate del bien inmueble ubicado en la Vereda San Martín del municipio de Riosucio - Choco, con un área de aproximada de 60 HRS 4.905 mts² cuyos linderos son según el plano del Incora B-444.339, alinderado así: Noroeste, donde concurren las colindancias de Clemente Barón Eloísa Valderrama, y el adjudicatario colinda así, Noroeste y Norte con Eloísa Valderrama en 1363,50mts; de detalle 1 al delta 20; Este, con Ana Cefora Hernández en 405,49 mts, del delta 20 al 22, camino al medio en todo el lindero, Sureste, Sur y

Suroeste; con Luis Alfredo Cañas en 1.421,89 mts del delta 24 al 48 detalle; Oeste, con Semen Rafael Reyes Pérez en 218,30 mts del delta 48 detalle 2 qda; Martín al medio en todo el lindero; Noroeste, con Clemente Barón en 150 mts del detalle 2 al 1 punto de partida; avaluado comercialmente en ciento sesenta y nueve millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos (\$169.373.400.00).

La base de licitación será del 70% del avalúo comercial dado al bien inmueble y que corresponde a la suma de ciento dieciocho millones quinientos sesenta y unos mil trescientos ochenta pesos (\$ 118.561. 380.00)

Por consiguiente, todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta judicial No. 050452031001del Banco Agrario de Colombia de Apartadó Antioquia, el 40% del avalúo comercial dado al bien y que corresponde a la suma de sesenta y siete millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta pesos (\$67.749. 360.00), de conformidad con los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se hace saber que el bien inmueble objeto de remate será mostrado por el secuestre Gloria Isleny Salas Peña, quien funge como secuestre y podrá ser localizada en el número celular 3218567705

Se reitera a los interesados que la realización de la audiencia será de forma virtual y por ello serán efectuadas las siguientes precisiones:

1. Que el acceso a la mencionada diligencia se encontrará disponible en este proveído, en el respectivo cartel de remate y en el micrositio del juzgado.

2. Que la audiencia se regirá, conforme al protocolo para la realización de audiencias de remate, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, del cual pueden tener acceso por medio del micrositio de esta dependencia (opción: comunicaciones, año 2021, febrero).

3. Que la publicación se realizará de conformidad con el artículo 450 del Código General del proceso y del protocolo ya mencionado.

Se advertirá que la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate es dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, conteniendo la siguiente información:

i) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

ii) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.

iii) Indicará nombre completo o razón social y número de identificación del postor, nombre del representante legal y número de identificación, sí es del caso, número de teléfono y correo electrónico del interesado o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

Así mismo, para la presentación de la postura deberán anexar y/o adjuntar los siguientes documentos:

a. Copia del documento de identidad. En caso de persona jurídica, copia del Certificado de Existencia y Representación, sin que la fecha de expedición exceda los 30 días.

b. Copia del poder y documento de identidad de apoderado judicial, cuando por intermedio de éste se pretenda hacer.

c. Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura.

Finalmente, frente a las diferentes opciones para hacer postura, se efectúa las siguientes especificaciones para cada una de ellas, mismas que deberán tenerse en cuenta para su debida presentación:

Postura electrónica.

Deberá presentarse, como mensaje de datos, ante el correo de este despacho (j01cctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co), el cual debe estar nombrado así: Postura de Remate + Radicado del proceso de 23 dígitos + la fecha de la diligencia de remate, en estructura mes-día-año, que para el caso en concreto será: **Postura de Remate + 05 045 31 03 001 2004-00225-00 + 15-09-2021.**

Se advierte que los documentos de la postura y los anexos deberán enviarse en un solo archivo PDF cifrado (con contraseña), que solo será entregada cuando el juez proceda a realizar la apertura del correo electrónico en audiencia pública.

Postura presencial en sobre cerrado.

Con el fin de salvaguardar la integridad física de los usuarios y de los empleados judiciales conforme a los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura frente a las medidas de bioseguridad, los usuarios que pretendan presentar postura físicamente, deberán solicitar cita previa ante esta dependencia,

fijándose entonces, solo durante el término otorgado en el artículo 451 ibídem, motivo por el cual, se requiere que la misma se haga en un tiempo prudencial.

Así las cosas, ordénese a la parte interesada efectuar la publicación del cartel del remate en el periódico el Mundo o en el Colombiano con antelación no inferior a diez (10 días) de la fecha señala para la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Expídase por la secretaría del Despacho el cartel de remate para tales efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ

Firmado Por:

Humberley Valoyes Quejada
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Apartado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a21e0ec4ba724a143ca18b3bd3b4127d84718f512fbc67bbc
7ae9563b9a581c2**

Documento generado en 30/07/2021 02:42:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 050453103001-2021-00223-00
Proceso: Restitución de tenencia (contrato de leasing)
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Inversiones Mío S.A.S. En Liquidación
Decisión: **INADMITE DEMANDA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda a fin de que el organismo actor subsane las siguientes falencias:

- 1.** Indicará las direcciones física y electrónica del liquidador de la demandada (num. 2º art. 82 C.G.P.).
- 2.** De conformidad con el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, allegará constancia de haber enviado copia de la demanda y sus anexos a los demandados en forma simultánea con su radicación. Lo mismo hará con relación al escrito de subsanación.
- 3.** Acreditará que la apoderada recibió el poder desde el *e-mail* inscrito en la matrícula mercantil de Aecsa S.A.

Para lo anterior se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Humberley Valoyes Quejada

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Apartado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**888dfe249e7ddc3f3192e9ecbbd984a492bf92d53e4be126c9
a1614aca2c2989**

Documento generado en 27/07/2021 11:42:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|----------------|--|
| Radicado N° | 05045 31 03 001 2021-00207 - 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Pre-exequiales Los Laureles S.A.S. Liquidada. |
| Demandado | Locreativo S.A.S. |
| Decisión | Rechaza demanda |
| Interlocutorio | 483 |

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, **SE RECHAZA** la presente demanda porque no fue allegada la subsanación de las deficiencias advertidas en el auto inadmisorio.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso

En consecuencia, se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
JUEZ**

Firmado Por:

Humberley Valoyes Quejada

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Apartado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7da2ea0f613ec68a9a5135c3c806117821194fe4d5175
237adda8ffeb6929d45**

Documento generado en 30/07/2021 02:43:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>